

361017
254657



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 577-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 31 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 322299/254657, de fecha 04 de agosto del 2017, Informe N° 141-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SET, Decreto N° 12323-2017-GRA/ORADM-ORH; en nueve (09) folios, sobre reconocimiento de transitoria para homologación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2016-GRA/GR, de fecha 06 de enero del 2016; el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **AMERICO SULCA QUISPE**, ha sido designado en el Cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de la Producción, con Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, del Gobierno Regional de Ayacucho; a partir del 06 de enero del 2016 al 30 de junio del 2017, fecha en que el despacho de la Gobernación Regional ve por concluida la designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2017-GRA/GR;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el precitado servidor, solicita el reconocimiento y pago de la Remuneración Transitoria para Homologación, por haber desempeñado el cargo con mayor nivel remunerativo y haber percibido por concepto de Remuneración Transitoria para Homologación desde el 01 de febrero al 30 de junio del 2017, por un periodo de diez y siete (17) meses continuos y efectivos el monto de S/. 117.40;

Que, mediante Informe N° 141-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, emitido por el responsable de Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncia en el sentido de declarar



procedente el requerimiento del administrado en observancia a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, punto III^o disposiciones Específicas, ítem 3.1.14 " Los servidores de carrera que haya accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria , tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, estableciendo esta las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a partir del 01 de agosto del 2017, el pago de la Transitoria Para Homologación a favor del servidor de carrera señor AMERICO SULCA QUISPE, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de ciento diez y siete con 40/100 Soles (S/ 117.40) mensuales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ORH/jrmm.

